



El Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Interamericana A.C., en adelante “UNIVERSIDAD” representada por su Rector, Dr. José David Ortega Cerecedo y por la otra parte la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Puebla en adelante “CAMARA” en lo sucesivo el representado por el Lic. José Marcelino Marco Antonio Prospero Calderón en su carácter de Presidente y Representante Legal.

DECLARACIONES

I. DE LA UNIVERSIDAD:

- a) Que es una institución de Educación Superior que imparte estudios de nivel superior en sus tipos de licenciatura con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, y registro ante la Dirección General de Profesiones clave 21 MSU8890E, así como diplomados, cursos, seminarios y talleres en diferentes áreas del conocimiento.
- b) Que en la misión de la “UNIVERSIDAD” está el ayudar en el proceso de formación integral de cada uno de sus estudiantes, para que sean personas integrales, excelentes profesionistas, con grandes capacidades de liderazgo y de sostener y dirigir su propia superación. Estar comprometido con los valores de Excelencia Académica, Mejoramiento Continuo, Servicio de la Comunidad y la Honestidad Profesional.
- c) Ser una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública no. 12107 del volumen No. 17 de fecha del 28 de junio de 1985 de la notaría pública No. 29.

II. DE LA CÁMARA:

- a) Es una Institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio debidamente constituida de acuerdo con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en vigor a partir del 20 de enero de 2005, teniendo como antecedentes a la Cámara de Comercio y las de la Industria de Puebla, que fue fundada el 12 de septiembre de 1889, se reorganizó de acuerdo con la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de la Industria expedida por el gobierno federal el 2 de mayo de 1941 y cambió su denominación adoptando la de Cámara de Comercio de Puebla y se regularizó conforme a dicha Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1974 y 7 de enero de 1975 adoptando la denominación de Cámara de Comercio y Turismo de Puebla. Actualmente y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2005, ratifica su denominación de CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE PUEBLA, misma con que se ostenta desde el 1 de enero de 1997.
- b) Su representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, lo que acredita a través del acta número 18450 libro 7, de fecha 6 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Waldo Arellano Espíndola, Corredor Público número 7 de la Ciudad de Puebla, las cuales hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera alguna.
- c) Entre su objeto social se encuentra la representación de sus asociados ante cualquier instancia pública o privada, nacional o internacional, así como promover el desarrollo del comercio, servicios y el turismo y sus disciplinas afines en el Estado de Puebla.
- d) Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en avenida Reforma 2704 piso 7, Edificio Empresarial, Colonia Amor, CP 72040, Puebla, Puebla.
- e) Su Registro Federal de Contribuyentes es CCS411208JP3.
- f) Señalando como contacto para efectos del presente convenio a la **Dra. Alejandra Mendoza Luna** con número de telefónico el 2222 30 30 41 / 42



**CÁMARA DE
COMERCIO**
SERVICIOS Y TURISMO PUEBLA



Expuesto lo anterior, las partes determinan las siguientes.

Cláusulas

PRIMERA. - Para satisfacer la necesidad que tiene el sector empresarial de contar con profesionistas plenamente capacitados, así como de la “UNIVERSIDAD” de cumplir con sus planes de Estudio para la formación de profesionales igualmente capacitados; las partes convienen en unir esfuerzos y recursos, a fin de satisfacer la formación que requieren los estudiantes, además de fomentar la investigación del área requerida por parte de la “UNIVERSIDAD” para la “CÁMARA”.

SEGUNDA. La “UNIVERSIDAD” se compromete a:

- 1) Establecer el vínculo de Estadía, enviando a los estudiantes de la “UNIVERSIDAD” a realizar su práctica profesional con una duración de 6 meses en los horarios de trabajo que la “CÁMARA” tenga como política para la realización de un proyecto específico con el fin de implementarse dentro de la misma, de igual forma la “UNIVERSIDAD” se compromete a otorgar a su estudiante el Seguro Médico contra Accidentes.
- 2) Ofrecer descuento del 40% en Posgrados o Maestrías ya sean estos en línea o presenciales solicitados por el personal de la “CÁMARA”.
- 3) Ofrecer descuento del 25% a nivel Licenciatura, para aquellos colaboradores y sus familiares directos que actualmente laboren en la “CÁMARA”; este descuento puede sostenerlo y elevarlo durante sus estudios académicos, cumpliendo con los requisitos y obligaciones del Reglamento de Becas de la Institución.



- 4) Ofrecer descuento del 25% a nivel Prepa Inter, para aquellos hijos de colaboradores que actualmente laboren en la “CÁMARA”.
- 5) Se otorgará un 25% de descuento al pagar la anualidad de una Licenciatura Ejecutiva para colaboradores y sus familiares directos que actualmente laboren en la “CÁMARA”.
- 6) Elaboración de diferentes programas personalizados de capacitación enfocados a los objetivos de la “CÁMARA” con precios preferenciales por convenio.
- 7) Se ofrece el portal de la página de internet de la “UNIVERSIDAD” para la Bolsa de Trabajo que se tiene con los estudiantes y con exa-inter, si la “CAMARA” autoriza agregar sus datos para que que obtenga el folio de empresa y tenga acceso a ingresar las vacantes que requiera.
- 8) Dar acceso a la “CÁMARA” para promocionar o difundir sus productos o servicios en las instalaciones o eventos internos de la “UNIVERSIDAD”, que realiza el departamento de servicios estudiantiles.
- 9) Permitir el uso de Canchas Deportivas del Campus, previa coordinación de fechas y horarios.
- 10) Facilitar el Auditorio de la Universidad para conferencias, reuniones, congresos, etc., previa coordinación de fechas y horarios, por disponibilidad.

TERCERA. - La “CÁMARA” se compromete a:

- 1) Establecer el vínculo de Estadía, enviando a los estudiantes de la “UNIVERSIDAD” a realizar su práctica profesional con una duración de 6 meses en los horarios de trabajo que la “CÁMARA” tenga como política para la realización de un proyecto específico con el fin de implementarse dentro de la misma, de igual forma la “UNIVERSIDAD” se compromete a otorgar a su estudiante el Seguro Médico contra Accidentes.



- 2) Promover y difundir al interior de la Empresa, los cursos de capacitación, diplomados, bachillerato, licenciaturas y posgrados ofrecidos por la “UNIVERSIDAD” así como los descuentos y becas asignadas al personal de la “CÁMARA” y sus familiares en línea directa, a través de sus medios de comunicación internos, con publicidad otorgada por la “UNIVERSIDAD” como carteles, volantes, redes sociales y diseños digitales.
- 3) Si la “CÁMARA” así lo desea tiene la posibilidad de participar con un stand y/o patrocinio en la Expo Inter Universitaria, que se realiza semestralmente, con un precio preferencial por convenio.
- 4) Informar a la “UNIVERSIDAD”, a través de su Bolsa de Trabajo, de plazas laborales para estudiantes de medio tiempo o egresados que eventualmente se generen en la “CÁMARA”.
- 5) Todos y cada uno de los beneficios estipulados en el Paquete de afiliación a la “CÁMARA” denominado **PLATINO**

CUARTA. - La “CAMARA” tendrá la oportunidad de patrocinar a los equipos deportivos de la “UNIVERSIDAD”, con el Logo y/o marca de la “CAMARA”, si así lo desea; de acuerdo a las políticas de patrocinio de la “UNIVERSIDAD”.

QUINTA. -El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de sus firmas con vigencia de un año y se renovará automáticamente. En caso de alguna de las partes desee poner término al mismo deberá dar aviso por escrito con treinta días antes.

SEXTA. - Las partes manifiestan que con este convenio no se establece relación de dependencia una de la otra y que no implica una relación de carácter laboral.



**CÁMARA DE
COMERCIO**
SERVICIOS Y TURISMO PUEBLA

Uj **Universidad
Interamericana**
· creatividad · voluntad · liderazgo

SEPTIMA. - Este Convenio se firma por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, quienes, habiendo leído y comprendido en su contenido, alcance y trascendencia legal, **lo firman de aceptación y conformidad en San Andrés Cholula, Puebla a veintiocho días del mes de marzo de 2022.**

DR. JOSÉ DAVID ORTEGA CERECEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA A.C.

**LIC. JOSÉ MARCELINO MARCO
ANTONIO PROSPERÍ CALDERÓN**
PRESIDENTE
CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y
TURISMO DE PUEBLA

MTRO. SILVIO EDGAR JUÁREZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL ACADEMICO
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA A.C.

DRA. ALEJANDRA MENDOZA LUNA
DIRECTORA GENERAL
CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y
TURISMO DE PUEBLA